

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO  
BOLETÍN OFICIAL  
C.P. N° 12261100  
CHUBUTO  
08000

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, LUNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020

26.263

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **DECRETOS**

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
*SAN JUAN*

DECRETO N° 0963 -MOSP-2020

SAN JUAN, 31 JUL 2020

**VISTO y CONSIDERANDO:**

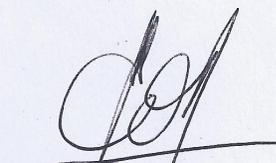
La renuncia presentada por el Sr. TOMAS, Luis Alejandro, DNI N° 36.032.184, al cargo de Subjefe de Asesores en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 01 de Agosto de 2020.-

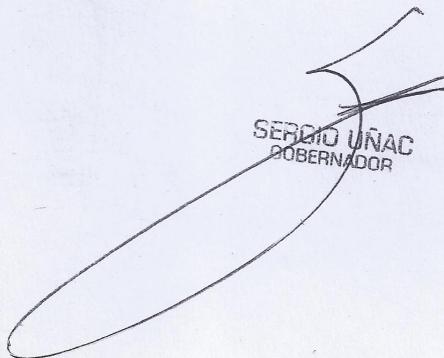
**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º.**- Se acepta a partir del día 01 de Agosto de 2020, la renuncia presentada por el Sr. TOMAS, Luis Alejandro, DNI N° 36.032.184, al cargo de Subjefe de Asesores en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2º.**- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



*GOBIERNO DE LA PROVINCIA*  
SAN JUAN

DECRETO N° 0964 -MOSP-2020

SAN JUAN, 31 JUL 2020

**VISTO y CONSIDERANDO:**

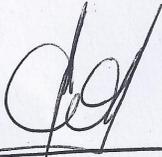
La renuncia presentada por el Sr. FLORES, Pablo Ernesto DNI N° 17.210.142, al cargo de Asesor de la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Agua y Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 01 de Agosto de 2020.-

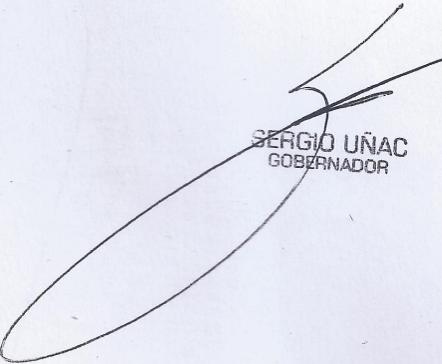
**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°**.- Se acepta a partir del día 01 de Agosto de 2020, la renuncia presentada por el Sr. FLORES, Pablo Ernesto DNI N° 17.210.142, al cargo de Asesor de la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Agua y Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°**.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR



---

---

## **NOTIFICACIONES**

\_\_\_\_ **El Instituto Provincial de la Vivienda:** COMUNICA que en el Expediente N° 501-004863-2003, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° **2486-IPV-2020**, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la asistencia financiera otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: Manzana C - Casa 11 – B° Rene Favalaro - Dpto. Chimbabue, a favor de Carina Fernanda Godoy MI N° 26.135.657 y Moisés Nicolás Araya MI N° 29.797.809, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 801-IPV-2003, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a Carina Fernanda Godoy MI N° 26.135.657, Moisés Nicolás Araya MI N° 29.797.809 y a su grupo familiar, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a la cancelación total de la deuda existente (cuotas vencidas y a vencer) respecto de la asistencia financiera identificada en el Artículo 1° de ésta, por considerarse de plazo vencido todo el plan de financiación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO.- 3°, 4° y 5 °.-** DE FORMA. \_\_\_\_\_



-----El Instituto Provincial de la Vivienda: NOTIFICA que en el Expte. N° 376.590-L-1986, identificado según SIGED con N° 501-002460-1986, registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado Resolución N° **2540-IPV-2020**, la que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.** – Se rechaza el Recurso de Reconsideración deducido por el Sr, Ilario Rogelio Luna DNI N° 6.747.607 contra la Resolución N° 00606-IPV-1986, quedando la misma firme en todos sus términos. Arts. 2 y 3° de forma.-----  
-----QUEDAN FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS-----

Cta. Cte. 17.885 Septiembre 28-29 \$ 320.-

**El Instituto Provincial de la Vivienda:** Comunica que en el Expediente N° 501-003410-2015, se ha dictado la Resolución N° **2382-IPV-2020**, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.**- Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Casa 30 – Manzana 6 - B° Valle Grande Sector 6 – 136 Viviendas – Departamento Rawson, a nombre de Ivana Lorena Arancibia MI N° 21.617.084, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 5381-IPV-2017, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.**- Se intima a Ivana Lorena Arancibia MI N° 21.617.084 y/o todo ocupante de la vivienda identificada en el artículo 1°, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3° y 4°.**- de forma.-

Cta. Cte. 17.886 Septiembre 28-29 \$ 600.-

## **RESOLUCIONES**

### **RESOLUCIÓN N° 3326-STT.2020**

#### **EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE :**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar un reajuste tarifario a partir de las cero horas del día veintiuno (21) de septiembre de 2020, para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros – Modalidad TAXI, de la Provincia de San Juan, conforme al siguiente detalle:

#### **DETALLE**

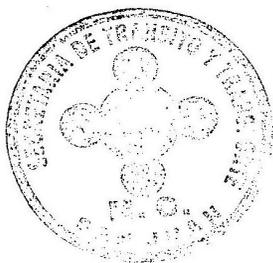
#### **TARIFAS AUTORIZADAS**

	<u>DIURNA</u>	<u>NOCTURNA (*)</u>
BAJADA DE BANDERA	\$ 47,88.-	\$ 52,74.-
COSTO CADA 100 Mts.	\$ 3,19.-	\$ 3,52.-
VALOR DEL Km.	\$ 31,92.-	\$ 35,16.-
ESPERA DE 40 SEGUNDOS (FICHA)	\$ 3,19.-	\$ 3,52.-
HORA DE ESPERA	\$ 288,00.-	\$ 316,80.-

(\*) Con vigencia desde las 22:00 hs. a 6:00 hs.-

**ARTÍCULO 2°.-** Las actuaciones de referencia y la presente norma legal deberán ser elevadas al Ministerio de Gobierno a los efectos de ser refrendada por el Poder Ejecutivo en cumplimiento de la Ley 814-A en su Art. 4°.

**ARTICULO 3°.-** Téngase por Resolución de esta Secretaría. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Comuníquese a quienes corresponda. Archívese.



  
Lic. JORGE O. ARMENDARIZ  
SECRETARIO  
DE TRANSITO Y TRANSPORTE  
MINISTERIO DE GOBIERNO



---

---

## **LICITACIONES**

### **“EXPEDIENTE N° 802-2924-2019”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-09 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1196 - H.P.D.G.R.-2020, DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2.020.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE CLÍNICA MÉDICA SOLICITA LA ADQUISICION DE UN (01) NEFROSCOPIO COMPUESTO Y UN (01) URETERORENOSCOPIO SEMIRRÍGIDO CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

**APERTURA DE SOBRES:** 19 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

**VALOR PLIEGO:** \$ 4.500

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 5.758.753,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA:** EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-*



**“EXPEDIENTE N° 802-1728-2020”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R.-09 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R.-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1193 - H.P.D.G.R.-2020, DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2.020.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE VARIOS SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

**APERTURA DE SOBRES:** 19 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 09:30 HS

**VALOR PLIEGO:** \$ 15.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 40.000.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA:** EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-*



**“EXPEDIENTE N° 802-1370-2020”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-09 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1195 - H.P.D.G.R.-2020, DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2.020.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE GINECOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

**APERTURA DE SOBRES:** 19 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 10:00 HS

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 2.400.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA:** EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-*



**“EXPEDIENTE N° 802-0413-2020”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 33/2.020 – ART. 68° DE LA LEY N° 55-I, LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1216-H.P.D.G.R.-2.020, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-

**OBJETO:** DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE LLAVE INTERRUPTORA COMPACTA DE GRUPO ELECTRÓGENO N° 4 PARA SU REEMPLAZO, QUE ABASTECE LA FASE III DE ESTE NOSOCOMIO.

**APERTURA DE SOBRES:** 14 DE OCTUBRE DE 2020 **HORA:** 09:30 HS

**VALOR PLIEGO:** \$ 4.500

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 1.113.705,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA:** EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-*



**REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.-  
LICITACION PUBLICA N° 02-DRC-2020.**

**EXPEDIENTE N° 202-000859-20.**

**RESOLUCIÓN N° 0240-MG-20.**

**APERTURA:** MARTES 06 DE OCTUBRE DE 2020.

**HORA:** 09:30 HS.-

**LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES:** : SALA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO, 2° PISO, NUCLEO 6.-Avda. José Ignacio de la Roza entre Avda. España y calle Las Heras -Capital -San Juan.

**OBJETO:** ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA PARA DIRECCION DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, CONFORME LO AUTORIZADO POR RESOLUCION N° 0240-MG-20.

**ENTREGA DE PLIEGOS:** OFICINA DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, ubicado en 3° Piso-Núcleo 1-Santa Fe 54 (oeste) entre calles Mendoza y Entre Ríos- Capital- San Juan.-



**REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.-  
LICITACION PUBLICA N° 01-DRC-2020.  
EXPEDIENTE N° 202-002057-20.  
RESOLUCIÓN N° 0237-MG-20.**

**APERTURA:** MARTES 06 DE OCTUBRE DE 2020.

**HORA:** 09:00 HS.-

**LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES:** : SALA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO, 2° PISO, NUCLEO 6.-Avda. José Ignacio de la Roza entre Avda. España y calle Las Heras -Capital -San Juan.

**OBJETO:** CONTRATACION SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA DIRECCION DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, CONFORME LO AUTORIZADO POR RESOLUCION N° 0237-MG-20.

**ENTREGA DE PLIEGOS:** OFICINA DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, ubicado en 3° Piso-Núcleo 1-Santa Fe 54 (oeste) entre calles Mendoza y Entre Ríos- Capital- San Juan.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**PODER JUDICIAL DE SAN JUAN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 04/2020**

*Analia Pérez de Gutiérrez*  
ANALIA PÉREZ DE GUTIERREZ  
FIRMA AUTORIZADA  
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

**Objeto:** Construcción de la obra: “Realización de grupo sanitario en Fiscalía General – Edificio 25 de Mayo, calle Rivadavia 473 este, Departamento Capital”.

**Apertura de propuestas:** 06 de octubre de 2020, a las 10.00 horas; en el ala sur del subsuelo del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan.

**Presentación de las propuestas:** Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 este, 2do. Piso, ciudad de San Juan, ala sur, hasta las 10.00 horas del día 06 de octubre de 2020.

**Consulta y entrega de Pliegos :** Oficina de Compras de la Corte de Justicia: Rivadavia 473 este, 2do. Piso, ciudad de San Juan; de lunes a viernes, en horario de 8.00 a 12.00 horas.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500,00), no reembolsables

**Nota:** En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

Podrá realizarse la consulta de los Pliegos en: [www.jussanjuan.gov.ar](http://www.jussanjuan.gov.ar)





**FE DE ERRATA Y PRORROGA POR FALTA DE PUBLICACIÓN EN BOLETÍN  
OFICIAL LOS DÍAS 17 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020  
MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/20  
EXPT E N° 601-000063-2019 RESOLUCIÓN N° 1798-MDHYPS-20**

**OBJETO: COMPRA DE MOVILIDAD TIPO COMBI.**

**DESTINO: DESTINADA AL TRASLADO DE RESIDENTES DE LA RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES EVA DUARTE DE PERÓN.**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 3650,00 (SON PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.657.100 (SON PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7.30 A 13.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 01 de OCTUBRE DE 2020 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.**

## CONVOCATORIAS

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA AGENCIA CALIDAD SAN JUAN SEM

El Directorio de Agencia Calidad San Juan Sociedad de Economía Mixta, cita a Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas para el día jueves 15 de Octubre de 2020 a las 13.00 hs., que se realizará a modalidad distancia a través de la plataforma Google-Meet, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 0184-IGPJ-2020. Los asistentes deberán solicitar el código de acceso con la debida antelación a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2019.
- 2) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes, en representación del Sector Privado, por renuncia de sus mandatos.-
- 3) Autorización al Sr. Presidente para que confeccione el Registro de Asistencia y Transcriba y firme en el Libro respectivo, el Acta grabada y de acuerdo a la redacción del Escribano Público Interviniente.  
Lic. Eduardo D'Anna – Presidente

Atte

Eduardo D'Anna  
Presidente  
Agencia Calidad San Juan

25 de Mayo 577 (E) 264-4274191 / 4274391 info@calidadsj.com.ar  
C.P.: 5411 - Capital - San Juan - Argentina

N° 72.302 Sep. 28/ Oct. 02 \$ 1.600.-

EL DIRECTORIO DE RESONANCIA MAGNETICA SAN JUAN S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de octubre de 2020 a las 12 hs en el primer llamado y a las 13 hs en el segundo llamado, en el domicilio de la sede social de Rivadavia 574 Este de la ciudad de San Juan, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de dos accionistas para que firmen el acta junto al Presidente;
- 2- Consideración y Resolución sobre la documentación prescripta en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550, sobre el ejercicio cerrado el 31-05-20;
- 3- Consideración y Resolución sobre la Gestión del Directorio y su Remuneración.
- 4- Consideración y resolución sobre el destino de las utilidades por el ejercicio cerrado el 31-05-20.
- 5- Consideración y Resolución respecto de la elección de un nuevo directorio por vencimiento del mandato de las actuales autoridades.
- 6- Consideración y Resolución respecto de las acciones propias adquiridas por la sociedad en los términos del Art. N° 220 de la Ley de Sociedades.

Fdo. Cayetano Mario Berenguer-Presidente

  
 Dr. CAYETANO BERENGUER  
 PRESIDENTE  
 RESONANCIA MAGNÉTICA  
 SAN JUAN S. A.

N° 72.301 Sep. 25/Oct. 01 \$ 1.500.-

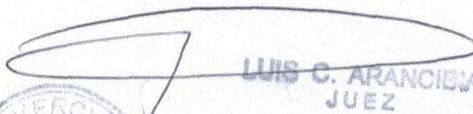
---

## EDICTOS JUDICIALES

---

### EDICTO

El DR. LUIS C. ARANCIBIA (Juez interviniente en la presente causa) que tramita ante el Juzgado Comercial Especial, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en autos N° 6142 "URBA S.R.L. QUIEBRA PROM.POR OSCAR ALFREDO MANINI NACUSI" ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 17 de Septiembre de 2020. **RESUELVO:** I.- Declarar la quiebra de **URBA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71051661-4.** II.- Ordenar se anote la quiebra y la inhibición general de bienes en los registros correspondientes. **XV.-** Publíquense edictos conforme lo prescripto por el art. 89 de la L.C.. Dispónense las rogatorias que fueren pertinentes dentro de las 24 hs. de la presente. Martes notificaciones en Secretaría y conf. Ac. 32/18. . Fdo. Dr. Luis c. Arancibia - Juez". **El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24522.** San Juan, 17 de septiembre de 2020..

  
LUIS C. ARANCIBIA  
JUEZ



N° 3475 Septiembre 24/30 Eximido.-

## EDICTOS

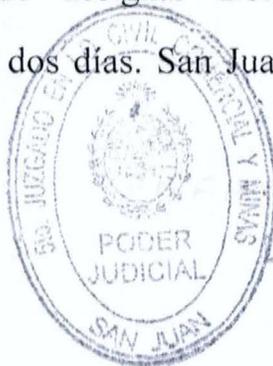
El Juez del **Decimo Primer Juzgado Civil , Comercial y de Minería** en autos N° **174.248, “ Torres Susana Estela y Otro s/ Cancelacion de plazo fijo”**, dicto la siguiente Resolucion: “ San Juan, 1 de julio de 2020.- ... A los fines de la cancelacion solicitada, publíquese edictos durante un dia en un diario local y en el boletin oficial con mencion expresa de los datos del denunciante y los que individualizan el documento cuya cancelacion se solicita; con la citacion a los interesados para que deduzcan la oposicion que estimaren procedente, bajo apercibimiento de que transcurrido el termino de treinta dias a partir de dicha publicacion, se autorizara a su beneficiario al cobro del monto correspondiente ( cfr. Arts. 1871, 1872, 1873, 1874 y 1875 del Cod. Civil y Comercial), FDO. Dr. Carlos Fernandez Collado – Juez subrogante.-”. Denunciantes: TORRES SUSANA ESTELA DNI 5.709.801 Y IRUSTIA ALBERTO WASHINGTON DNI 10.030.473 ,certificado de plazo fijo transferibles en pesos N°00122600007653 , a 30 dias, del Banco HSBC BANK ARGENTINA S.A , sucursal N° 122, San Juan, por el monto de \$ 275.465,65.



*Handwritten signature*  
Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL  
PROSECRETARIA

## EDICTO

El Quinto Juzgado Civil de la Provincia de San Juan, en autos N° **171.253** caratulados "**AGUILERA ROXANA GABRIELA C/HERRERA ERNESTO A. Y OTROS S/ORDINARIO**" (con **Beneficio de Litigar Sin Gastos N° 171.254**)", cita a el/los heredero/s del co-demandado ENRIQUE JUAN SERONELLO - D.N.I. N° 7.942.538, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, si correspondiera. Publíquese edictos por dos días. San Juan, .....<sup>15</sup>..... de .....<sup>Septiembre</sup>..... de 2020.



Para Ana Elisa Galí Rodríguez  
FIRMA AUTORIZADA

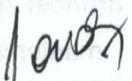


## EDICTOS

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que en Autos N° 5808, caratulados: "RICO HUGO ANTONIO. PROPIA QUIEBRA" ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 18 de febrero de 2020. **RESUELVO: I-** Declarar la quiebra de **HUGO ANTONIO RICO, D.N.I. N° 21.358.397**, que a los fines de la designación de Sindicatura se califica como pequeña. **IV-** Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. **V-** Se intima a la fallida para que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24522, y entregue al Síndico, dentro de las 24hs., libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la misma, en caso de que así corresponda. **VI-** Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, con excepción del importe alcanzado por la incautación dispuesta por la presente. **VIII-** Intímase a la fallida para que en el término de 48 hs., ratifique domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio. **XI-** Se señala el día ... la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el síndico. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3° párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, **fiijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de \$ 1.687,50**, manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. **XII-** Señálase el día ..., fecha para que el síndico presente el Informe Individual al Juzgado en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q. **XIII-** Señálase el día ... para que el síndico presente el Informe General al Juzgado en los términos prescriptos por el art. 39 ibidem. **XIV-** Publíquense edictos, en tiempo y forma de ley y en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q en el Boletín Oficial y en su caso, ordénanse las rogatorias necesarias. **Otra resolución dice:** "San Juan, 21 de Setiembre

de 2020. **RESUELVO:** I) Señalar nueva fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de **verificación de crédito ante el síndico**, hasta el día **09/11/2020**, con los demás recaudos oportunamente ordenados. II) Señalar fecha para que el síndico presente el **Informe Individual** al Juzgado en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q., para el día **28/12/2020**. III) Señálase el día **12/03/2021** para que el Síndico presente el **Informe General** al Juzgado en los términos prescriptos en el art. 39 ibidem. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Publíquense edictos de ley, por el término de cinco días. **Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez - Juez.** El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8º y 89 de la Ley 24522. **Se hace saber que la Sindica es C.P.N. Verónica Molina, con domicilio en calle San Luis 28 oeste P.A. Capital, horario de atención: Martes y Viernes de 8:00 hs. a 10:00 hs. SAN JUAN, 22 de septiembre de 2020.**



  
**JAVIER A. VAZQUEZ**  
JUEZ

## RAZÓN SOCIAL

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 26.941, caratulados: "MERTEX S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** LISANDRO DANIEL BARRO, DNI N° 34.288.609, CUIT 20-34.288.609-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 27/11/1988, profesión: Técnico en turismo, estado civil: soltero, con domicilio en calle General Paz Oeste 2688, Capital, San Juan; MARÍA ESTHER ESTESO, DNI N° 4.736.153, CUIL 27-04.736.153-8, de nacionalidad Argentina, nacida 25/05/1944, profesión ama de casa, domicilio en calle General Paz Oeste 2688, Capital, San Juan.

**Fecha de Constitución:** 16 de junio del 2020 y Acta Complementaria de fecha 02/07/2020.

**Denominación:** MERTEX S.A.S.

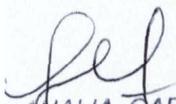
**Domicilio:** Av. Leandro N Alem 1055 Norte, San Juan, San Juan

**Fecha de cierre de ejercicio:** 31 de marzo.

**Plazo de duración:** 99 años

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b)



  
**ANALÍA GARCÉS**  
 SECRETARÍA  
 REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Venta por mayor de artículos de mercería, ropa, calzado, librería, bazar, (i) Metalúrgica y carpintería; (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (k) Salud, y (l) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto Jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

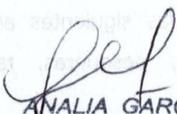
**Capital Social:** \$ 35.000,00

**Administración:** Administrador Titular LISANDRO DANIEL BARRO, DNI N° 34.280.609, CUIT 20-34.280.609-5

Administrador Suplente: María Esther Estesó, DNI 4.736.153, CUIL 27-04.736.153-8.

San Juan, 08 de septiembre de 2020.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 27.284 caratulados "IMAB S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

**Socios:** Sr. AGUILAR GOMEZ LEONARDO ANDRES, DNI N°34.917.188, CUIT N° 20-34917188-1, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de febrero de 1990, profesión: comerciante, soltero, con domicilio en la Av. Alem 458 Sur, Capital, San Juan, y el Sr. BRAVO ADAMOLI LEOPOLDO HUGO, DNI N°34.915.987, CUIT N° 20-34915987-3, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de febrero de 1990, profesión: comerciante, soltero, con domicilio en la calle Laprida 1532 Oeste, Capital, San Juan. Fecha de Constitución: 31 de Julio del 2020.

**Denominación:** IMAB S.A.S.

**Domicilio:** Av. Alem 458 Sur, Capital, San Juan.

**Fecha de cierre de ejercicio:** 30 de junio de cada año.

**Plazo de duración:** 99 años.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

indirectamente con las siguientes actividades: A) Locación de obra y servicios de la construcción. B) Metalúrgica: Fabricación de estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones, máquinas, herramientas industriales. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable, vidrios y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. Compra y venta de productos relacionados con la industria metalúrgica. C) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, fraccionamiento, distribución y representación por menor y mayor de materiales para la construcción y sus accesorios. D) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, subdivisión, arrendamiento o administración de inmuebles en todos sus tipos y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de pre horizontalidad. Locación de obra, locación de servicios, remodelación, refacción de inmuebles propios o de terceros. E) Transporte: Mediante la realización de fletes y servicios de transporte de cargas en general, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, en unidades propias o de terceros, de bienes y/o personas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

a personas humanas y/o jurídicas, participar en licitaciones, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Capital Social:** \$200.000.

**Administración:** Administrador titular, Sr. AGUILAR GOMEZ LEONARDO ANDRES, DNI N°34.917.188, CUIT N° 20-34917188-1, con domicilio en la Av. Alem 458 Sur, Capital, San Juan. Administrador suplente, Sr. BRAVO ADAMOLI LEOPOLDO HUGO, DNI N°34.915.987, CUIT N° 20-34915987-3, con domicilio en la calle Laprida 1532 Oeste, Capital, San Juan.

San Juan, 23 de septiembre de 2020.-

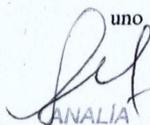


  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

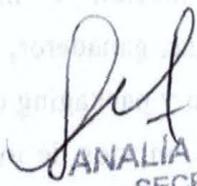
Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 26844 caratulados “ABC VINOS Y JUGOS SAS S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)”, se ha ordenado publicar el siguiente edicto: CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 28 de mayo de 2020 se constituye “ABC VINOS Y JUGOS SAS”. 1. DATOS DE LOS SOCIOS: Viñas Santa María S.R.L., C.U.I.T. 30-70892118-8, con sede social en Mendoza 357 (norte), Ciudad de San Juan, jurisdicción de la Provincia de San Juan, inscripta el 27/08/2004, en el Registro Público de Comercio de San Juan, bajo el número 3506 del Registro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. 2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Patricias Sanjuaninas s/n, Dpto. Caucete, Pcia. de San Juan. 3.- OBJETO: La sociedad tiene como objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Explotación, producción e industrialización de productos y subproductos agrícolas, hortícolas, ganaderos, pecuarios y mineros en todos sus tipos, formas y especies; envasado y packaging de aguas minerales, bebidas gaseosas dulces con o sin alcohol, vinos, mostos de uvas y de frutas en general ya sean sulfitados y/o concentrados de toda clase. b) Comercialización interna e internacional de los productos y subproductos indicados en el punto a). c) Comercialización interna e internacional de productos y subproductos de combustibles líquidos, agroquímicos, insecticidas y pesticidas, incluyendo todos sus derivados. d) Realización de todo tipo de contrato de transporte nacional e internacional, tanto de personas o de bienes. En cumplimiento de este objeto social podrá realizar cualquier tipo de operaciones secundarias y/o accesorias que coadyuven a la consecución del objeto social. 4.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 5.- CAPITAL El Capital Social es de \$ 33.750 (pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Viñas Santa María S.R.L. suscribe e integra la cantidad de 33.750 acciones. 6.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administradora titular: Laura Beatriz BIELSA, D.N.I. N° 18.595.398, C.U.I.T. N° 27-18595398-5, de nacionalidad argentina, nacida el 08/11/1967, con domicilio real en calle Pelagio Luna N° 151 (Sur), Santa Lucia - San Juan. Administrador suplente: Francisco Celso TURRILLO, D.N.I. N° 7.946.074, C.U.I.T. 20-07946074-6, de nacionalidad argentino, nacido el 21/01/1946, con domicilio real en calle Santiago del estero N° 42 (Sur), 7° "H", Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan. 7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de mayo de cada año. San Juan, 24 de septiembre de 2020.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaria del Registro Público, en AUTOS Nº 27.080 caratulados "ARGENNANO S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial los siguientes enunciados:

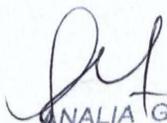
**Socios:** Jorge Alejandro Ragusa, DNI 25.766.730, CUIT 20-25766730-9, argentino, nacido el 01/07/1977, casado, Bioingeniero, domiciliado en Francisco Gil Sur 677, Rivadavia, San Juan, Sra. Daniela Del Carmen Gonzalez, DNI 27.350.832, argentina, nacida el 14/07/1979, casada, Bioingeniero, domiciliada en calle Periodistas Argentinos Oeste 5596, Rivadavia San Juan.

**Denominación:** "Argennano SAS".

**Sede social:** Francisco Gil 677 Sur, Rivadavia, Provincia de San Juan.

**Objeto social:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las actividades de: Nuevas tecnologías: investigación, diseño, desarrollo, producción, integración, operación y comercialización de productos y servicios vinculados a la aplicación de nuevas tecnologías, particularmente aquellas relacionadas con la nanotecnología, en cualquier sector de la economía. Agropecuaria, industrial, comercial y servicios: Producción de pastos, forrajes y semillas. Cría, recría, invernada y comercialización de haciendas. Investigación, desarrollo, certificación, laboratorio y consultoría. Producir artículos industriales, farmacéuticos, medicinales y terapéuticos. Comprar, vender, importar, exportar, producir, fraccionar, procesar, industrializar, intermediar, distribuir y comercializar productos, subproductos,



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



insumos, máquinas, herramientas, logística y servicios relacionados con las actividades mencionadas.

**Plazo de duración:** cuarenta (40) años.

**Capital social:** Pesos cincuenta mil (\$50.000).

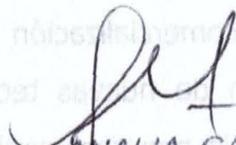
**Administración y Representación:** La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo como Administrador Titular: Jorge Alejandro Ragusa, DNI 25.766.730, CUIT: 20-25766730-9; y como Administrador Suplente: DANIELA DEL CARMEN GONZALEZ, DNI 27.350.832, CUIT 27-27350832-0.

**Cierre de ejercicio:** 30 de junio de cada año.

**Fecha del instrumento de constitución:** Instrumento constitutivo de fecha 01-07-2020 y actas complementarias de fechas 01-07-2020 y 07-08-2020.

San Juan, 23 de Septiembre de 2020 .-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición Juzgado Comercial Especial - Secretaría Registro Público de Comercio, Autos: “BAB S.A.S. S- Modificación Instrumento Constitutivo”, se ordena publicar, por un día en el Boletín Oficial. Acta del 05/08/2020.- Administrador Titular German Emilio Beltran Bustos, CUIT 20-32860326-9, Administrador Suplente Mauro Esteban BELTRAN BUSTOS, Documento Nacional de Identidad N° 20-25939568-3.  
San Juan, 21 de septiembre de 2020.

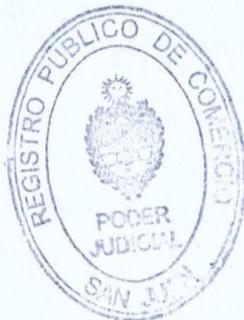


ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

El Primer Juzgado en lo Comercial Especial a cargo del Juez, Dr. Javier Vazquez, -Registro Público de Comercio- autos n° 27304 "TOBAGO EQUIPAMIENTOS S.R.L. S/ MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL", ha ordenado publicación edictal por un día en el Boletín Oficial, de la modificación de la cláusula Decima de la sociedad de referencia la que quedará redactada en los siguientes términos: "DECIMA- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: La administración y representación de la sociedad será ejercida en forma conjunta o por separado por los socios, Sres. MARCELO DANIEL RAMON VILA DNI N° 28.040.040 y CINTIA ESTER PACHECO, DNI N° 26.287.207, quienes revestirán el cargo de socio-gerentes titulares. Durarán en su cargo el plazo de duración de la sociedad. Los Sres. Marcelo Daniel Ramon Vila y Cintia Ester Pacheco, manifiestan en este acto que aceptan el cargo y declaran bajo juramento que no se hallan comprendidas dentro de las inhabilidades de la ley. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales  
CUIT social 30-71481127-0

San Juan, 22 de septiembre de 2020.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de esta ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 27.350, caratulados: "AKUMAL S.A. S/I DIRECTORIO Y DOMICILIO", se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al nuevo directorio de la sociedad.

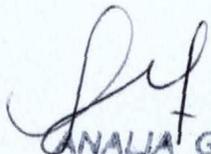
Acta de asamblea de fecha 20 de febrero de 2020, DIRECTORES DESIGNADOS: Presidente: Javier Eduardo Valiente; CUIT 20-24948686-9; Suplente: Federico Valiente, DNI: 39.524.018.

Acta de directorio de fecha 30 de abril de 2019, se establece nuevo domicilio social en calle Gral. Acha 1901 sur.

CUIT Social: 30-71530958-7

San Juan, 22 de septiembre de 2020.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 27395, caratulados: "GIRASOLES SAS S/ Modificación de Contrato Social", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. Se hace saber que por Acta de socios N° 01 de fecha 29 DE JULIO DE 2020 los socios de "GIRASOLES SAS" CUIT N° 33-71685645-9, resolvieron modificación del número de miembros del órgano de administración de "GIRASOLES SAS" establecida en las DISPOCISCIONES TRANSITORIAS Punto 3 del instrumento constitutivo firmado en fecha 4 de mayo de 2020. Cláusula N° 03 modificada:

3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: GODOY MARIA NOELIA, DNI N° 31.317.033, CUIT 27-31317033-6, de nacionalidad argentina, con domicilio en M Alzaga 340 V° Seminario, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan; quien acepta el cargo que le ha sido conferido y obliga a la sociedad con su firma personal, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

Designar como Administradores suplentes a: MOLINA NIDIA PATRICIA, DNI N° 16.283.757, CUIT 27-16283757-0, nacido 2 de abril de 1963, de nacionalidad argentina, profesión: comerciante, estado civil divorciada, con domicilio real en Alzaga 340 V° Seminario, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. y GUSTAVO FABIAN MATUS, DNI N° 23.977.671, CUIT 20-23977671-0, de nacionalidad argentino, con domicilio en Alzaga 340 V° Seminario, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan; quien acepta el cargo que le ha sido conferido y obliga a la sociedad con su firma personal, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

La representación legal de la sociedad será ejercida por la única administradora designada.

San Juan, 21 de septiembre 2020-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

## USUCAPIÓN

### EDICTO

Juez Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en Autos N°137362, caratulados "PEREZ DELIA NANCY S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado" en fecha 27 de Mayo del 2020, ha dictado la siguiente sentencia ordenando su publicación: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda; 2) Declarar, en los términos del art. 1905 del C.C.yC., que la Sra. Delia Nancy Pérez ha adquirido por usucapión, a partir del año 1980, el inmueble ubicado en calle Rivadavia 552 sur, Dto. Rawson, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 976, F° 176, T° 5, Año 1955 Dto. Rawson, con N.C. 0445/450480 y el que según Plano de Mensura N° 04/11872/12 limita y mide: Norte con Parcela N.C. 0445-450500 ptos. 2-3 mide 51.63 mts.; Sur con Parcela N.C. 0445-440480 ptos. 4-1 mide 51,44 mts., Este con Parcela N.C. 0445-430530 ptos. 3-4 mide 13,52 mts. y Oeste con calle Rivadavia ptos. 1-2 mide 14,07 mts., con una superficie según mensura de Setecientos diez con 80 metros cuadrados (710,80 m2); 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre de Facundo José Manrique y se inscriba a nombre de la Sra. Delia Nancy Pérez en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuesto que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Girar oficio a la Dirección de Geodesia y Catastro y Dto. de Hidráulica a fin de que tomen nota de la presente resolución; 5) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente y se notifique al titular dominial en el domicilio real; 6) Costas a la parte actora (art. 66 C.P.C.); 7) Regular honorarios a la Dra. Natalia Adárvez por su actuación en carácter simple patrocinando a la actora por dos etapas del proceso (demanda y prueba) en el 12% de la base regulatoria que sea oportunamente aprobada.



Ed. de Documento: 0000046066

Poder Judicial de San Juan

Presentado por NATALIA DANIELA ADARVEZ GIOVANNINI - CUIT: 23277842904

Recibido 08/07/2020 13:00:56 en Mesa de Entrada Quinto Juzgado Civil

Quinto Juzgado Civil

Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y

notifíquese.

Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez

Dra. Ana Elita Gabi Rodríguez  
FIRMA AUTORIZADA



**EDICTO**

El Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en autos N° 159740, caratulados "LOPEZ LEONARDO JUAN S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", ha dictado la siguiente sentencia: San Juan, 07 de Agosto de 2020. VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Admitir la demanda instaurada por LEONARDO JUAN LOPEZ DNI 27.350.883, en sucesión a la posesión que en vida tenía su padre Sr. Américo Cayetano López declarando que cumpliéndose el plazo establecido por la ley de fondo y en virtud de la prueba obrante en autos, en fecha 31/01/2003 el nombrado ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 5539 F° 39 T° 47 Año 1966-ZONA B Departamento Capital, plano de mensura nro. 01-29792-17, NC N° 01-39-790860, ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Capital en Calle Necochea N° 901- Norte, cuyos límites y linderos son: al norte: NC N° 0139/790870 y mide ptos. 2-3= 43,50mts; al este con NC N° 0139/781927 y 0139/770930 y mide ptos. 3-4= 9,89mts.; al sur con NC N° 0139/770860 y mide ptos. 4-1= 44,08mts; y al oeste con calle Necochea y mide ptos. 1-2=10,04mts, con una superficie según mensura de 435,64 mts2. II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre de los nuevos titulares, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. A tal fin, oficiase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. III) Regular honorarios al letrado Garrido Balmaceda Gastón, por su actuación en doble carácter y por dos etapas cumplidas (demanda y ofrecimiento de prueba), en un 14,6% de la base regulatoria que oportunamente se determine  
**PROTOCOLÍCESE, AGRÉGUENSE COPIA A LOS AUTOS Y NOTIFÍQUESE. Fdo.**  
 Dr. Walter Otiñano – Juez -



Dra. MARÍA BELÉN PASCUAL  
 ACTUARIO



Id. de documento: 0000096344

Poder Judicial de San Juan

Presentado por GASTON OMAR GARRIDO BALMaceda - CUIT: 20233800547

Recibido 17/09/2020 19:27:01 en Mesa de Entrada Octavo Juzgado Civil

Octavo Juzgado Civil

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

### **EDICTOS**

EDICTO QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN, en los Autos N° 54.828, caratulados "TEJADA EUGENIO ORLANDO s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ha resuelto hacer lugar a la demanda sin perjuicio de terceros declarar que el Sr. EUGENIO ORLANDO TEJADA ha adquirido por la prescripción de veinte años (usucapión) la propiedad del inmueble sito en calle Gob. Rojas 1158, Chimbass, N.C. 08-44/850110, inscripto en el Registro General Inmobiliario nombre de Facunda Tejada de Tejada, bajo el N°1972\_F° 72, T°7, Chimbass, año 1952, inmueble que reconoce los siguientes linderos, medidas y superficies; al Norte con parcela N.C. 04-44/860100M ptos 4-1 mide: 30,21m, al Sur, con parcela N.C. 08-44/850100 ptos. 3-2 mide: 30,28m; al Oeste, con Parcela N.C. 08-44/870090, ptos. 4-3 mide: 10,96m; y al Este; con calle Gob. Rojas, ptos. 1-2 mide: 11,02 m; encerrando una superficie de 330 m<sup>2</sup> s/t y 331,69 m<sup>2</sup> s/m; y ordenar la inscripción del inmueble a su nombre en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria, dejando sin efecto inscripción anterior; y ordenando publicar dicha resolución en el Boletín Oficial y un Diario Local por el término de dos días.- SAN JUAN, 24 DE Mayo de 2004.-



Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez  
FIRMA AUTORIZADA

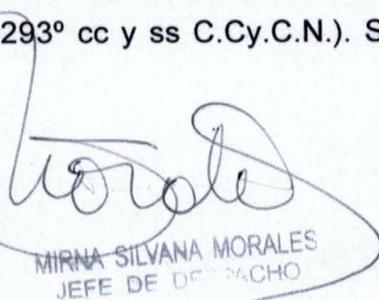
## SUCESORIOS



### EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de REYES ELSA ANTONIA (D.N.I. 3.686.273) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174445 caratulados "REYES ELSA ANTONIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°169633 " MERCADO ANDRES ARGENTINO)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 23 de septiembre de 2020.-



  
MIRNA SILVANA MORALES  
JEFE DE DEPARTAMENTO

## EDICTO

**SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **NELLY OLINDA SAMORA**, D.N.I. 2.259.271 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174876 caratulados "SAMORA NELLY OLINDA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 21 de septiembre de 2020.-

*[Handwritten signature]*  
Dra. ROMINA PEREYRA CARTA  
PRO-SECRETARIA



## EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CANTALEJO FRANCISCO DOMINGO, D.N.I. N° 7.808.496** en autos N° 175042, caratulados: "CANTALEJO FRANCISCO DOMINGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 16 de septiembre de 2020.

  
D<sup>ña</sup> MARIA/ALEJANDRA LOZADA  
FIRMA AUTORIZADA  

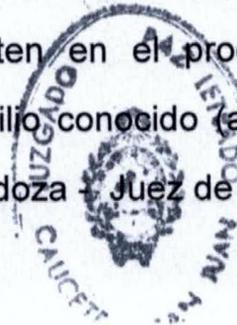

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32522-B, caratulados: "FERNANDEZ GLADY ENCARNACION S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 10 de agosto de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dr. Felipe M. Moya - Juez de Paz Letrado Subrogante.-



Dr. MARCOS FELIPE MOYA  
JUEZ  
SUBROGANTE

## EDICTOS

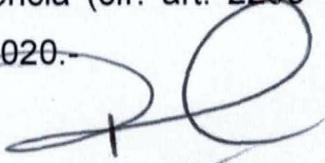
Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32488-B, caratulados: "FERNANDEZ AGUSTINA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 27 de agosto de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza Juez de Paz Letrada.-



Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
DE CAUCETE

## EDICTO

**SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **YOLANDA TRANSITO MELIAN**, D.N.I. 8.095.938 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173272 caratulados "MELIAN YOLANDA TRANSITO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). **SAN JUAN**, 9 de septiembre de 2020.

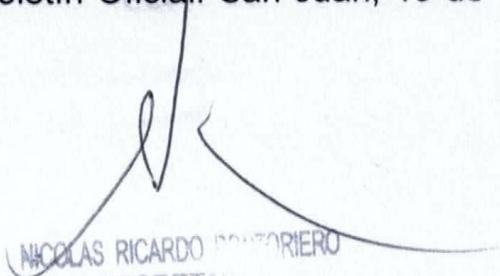
  
Dra. ROMINA PEREYRA CARINA  
PRO-SECRETARIA



## EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ROJAS OMAR ANTONIO, D.N.I. N° 07.939.465**, en autos N° 174189, caratulados: "ROJAS OMAR ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 19 de agosto de 2020.

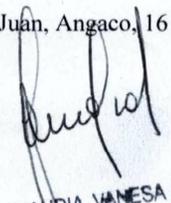


  
NICOLAS RICARDO BORRERO  
SECRETARIO

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. **CORDOBA JOSEFA ENCARNACION** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 4624/13, Caratulados: "COLARTE SEGUNDO MATEO Y CORDOBA JOSEFA ENCARNACION". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 16 de junio de 2020

  
Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ  
FIRMA AUTORIZADA



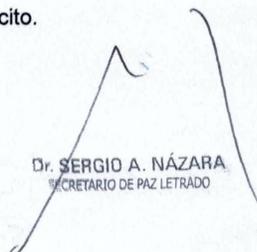
  
Dra. MABEL S. LOPEZ  
JUEZ

N° 72.833 Septiembre 28/30 \$ 80.-

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSE FULLANA, en Autos N° 30920, caratulados: "FULLANA, JOSE S/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 14 de agosto de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



  
Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 72.834 Septiembre 28/30 \$ 80.-



**EDICTO**

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **MIRARCHI BLANCA NIEVE BENITA** en autos **N° 164548**, caratulados "**MIRARCHI BLANCA NIEVE BENITA S/ Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 11 de agosto de 2020.

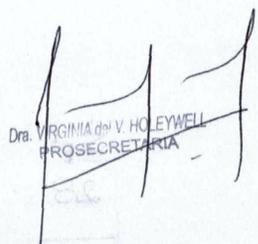
  
Dra. CLAUDIA DEL ZOTTO  
PROSECRETARIA



N° 72.823 Septiembre 28 \$ 80.-

**EDICTOS**

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **CALIZ FANNY** en autos **N° 175040**, caratulados "**CALIZ FANNY S/ Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 22 de septiembre de 2020.

  
Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL  
PROSECRETARIA



N° 72.814 Septiembre 28 \$ 80.-

## EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL AMADO TEJADA D.N.I. 7.943.239 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 174424 caratulados "TEJADA MIGUEL AMADO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 7 de septiembre de 2020.-

1  
08/09  
28454  
192  
28-19

11a. VIVIANA FUENTES  
SECRETARIA DE JUSTICIA DE PAZ

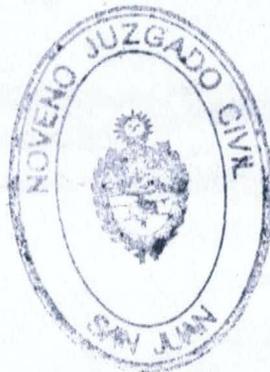




## EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JESUS LYDIA ILLANEZ - D.N.I. N° 5.208.251 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 173087 caratulados "ILLANEZ JESUS LYDIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 7 de septiembre de 2020.-

Dra. VIVIANA FUENTES  
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE PAZ





## EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **AGUIRRE TOMAS GREGORIO Doc. ident. N° 13.273.559**, en autos N° 4598/20, caratulados AGUIRRE TOMAS GREGORIO ,SUCESORIO.- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O ) . SAN JUAN, 17 de septiembre de 2020.-

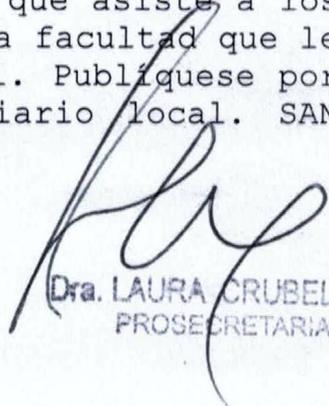


  
Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON  
JUEZ DE PAZ LETRADO  
SAN MARTIN

**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **RETA CEPEDA MARCO ANTONIO Y CABRERA BERTA MAGDALENA**, con DNI 6.739.138 y DNI 2.500780, respectivamente en **Autos N° 173889**, caratulados: "**RETA CEPEDA MARCO ANTONIO Y CABRERA BERTA MAGDALENA S/ Sucesorio**". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 7 de agosto de 2020.-

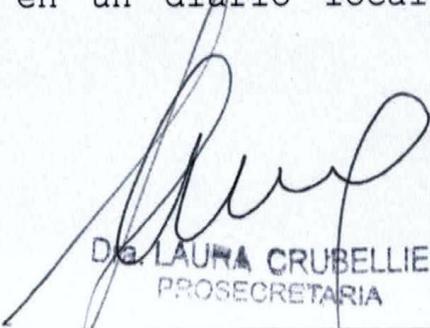


  
Dra. LAURA CRUBELLIER  
PROSECRETARIA

**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **CORIA PEDRO CESAR**, Libreta Enrolamiento 6.733.303 en **Autos N° 167931, caratulados: "CORIA PEDRO CESAR S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 7 de agosto de 2020.-



  
Dg. LAURA CRUBELLIER  
PROSECRETARIA

## EDICTOS

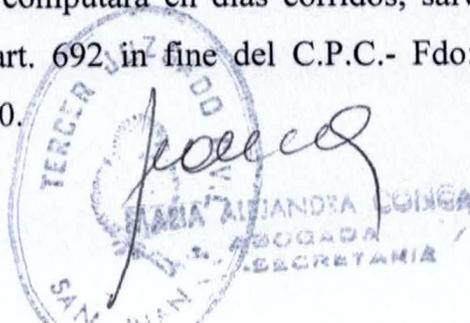
El Juez de Segunda Circunscripción Judicial de San Juan Juzgado Único de Primera Instancia - Secretaría Civil Jáchal la Provincia de San Juan, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **HERNÁNDEZ, JUAN ALBERTO** , para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 41770 "**HERNÁNDEZ, JUAN ALBERTO S/ Sucesorio**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 2340 C.C.y C.) y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 del C.P.C./ley 988-O.



Dra. MARÍA PAULA PAEZ  
SECRETARÍA CIVIL

## EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA CELINDA SILVA NARCHANT, DNI 4.460.546 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 173382 caratulados "SILVA MARCHANT MARIA CELINDA S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de julio de 2020.

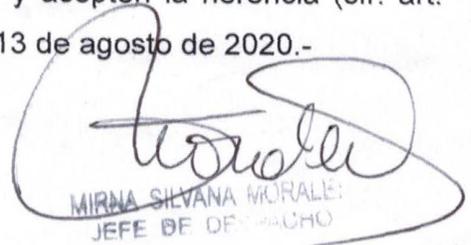




## EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SANCHEZ GIANFORMAGGIO FANNY ROSA (D.N.I. 10.600.405) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173648 caratulados "SANCHEZ GIANFORMAGGIO FANNY ROSA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 13 de agosto de 2020.-



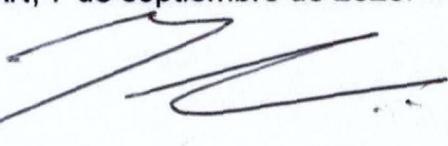
  
MIRNA SILVANA MORALE  
JEFE DE DEFENSORADO



## EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DIAZ MORENO MARTHA TEREZA D.N.I. 2498207 y TEJADA WALDO D.N.I. 6746975 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174400 caratulados "DIAZ MORENO MARTHA TEREZA Y TEJADA WALDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de septiembre de 2020.-



  
Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO  
SECRETARIO

**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MORRONE ANGELA ERNESTA**, en **Autos N° 173243, caratulados: "MORRONE ANGELA ERNESTA S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 8 de septiembre de 2020.



Dr. JUAN CARLOS PANDIELLA  
SECRETARIO DE CAMARA

N° 72.796 Septiembre 24/28 \$ 80.-

**EDICTO SUCESORIO.**

--- Juzgado de Paz Letrado del Departamento Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CLARA ELISABETH DE MARCHI** en autos N° 78/20, caratulados: **"DE MARCHI CLARA ELISABETH s/ SUCESORIO"**, para que comparezcan y hagan valer sus derechos.-

--- San Juan, 7 de septiembre de 2020-



Gabriela C. Prividera Pinto  
MAGISTER - ABOGADA  
Firma autorizada

N° 72.798 Septiembre 24/28 \$ 80.-



## EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de CARBAJAL LUCIANO D.N.I. N° 03.161.622 Y TEJADA ELSA FELIPA D.N.I. N° 02.498.999 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 172821 caratulados "CARBAJAL LUCIANO Y TEJADA ELSA FELIPA S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de agosto de 2020.



*Maria Alejandra Corca*  
 MARIA ALEJANDRA CORCA  
 ABOGADA -SECRETARIA

N° 72.811 Septiembre 24/28 \$ 80.-

**RECAUDACIÓN MES DE**  
**AGOSTO DE 2020**

Publicaciones .....	\$	183.420,00
Impresiones .....	\$	377.800,00
Venta Boletines Oficiales .....	\$	0,00
<b>Total .....</b>	<b>\$</b>	<b>561.220,00</b>

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	14.940,00
Impresiones.....	\$	0,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	0,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>14.940,00</b>

25-09-20